

EST-VSCSM-PARCU-024

ESTADO No. PARCU-024

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de MARZO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA		19/03/2024	PARCU-0160	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de2017 y 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 Requerir al señor RAUL GEREDA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.525.857, en calidad de titular minero del Contrato de Concesión HJQ-08041; bajo causal de Desistimiento para que en el término de quince (15) días, contado desde la notificación por estado jurídico, para que allegue a la solicitud con radicado SGD No. 20241002981822 de fecha 11 de marzo de 2024, el material probatorio, haciendo constar los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión de obligaciones y especifique la fecha desde hasta cuando requiere la suspensión de obligaciones, so pena de entenderse desistido el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015 y lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo. 2.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. 2.3 Notificar conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

AUTO	FEC-162	CARLOS ALBERTO GUERRERO SANDOVAL		19/03/2024	PARCU-0161	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de 2017 y 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 Requerir al señor CARLOS ALBERTO GUERRERO SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.201.509 de Bogotá, titular actual del título minero FEC-162; bajo causal de Desistimiento para que en el término de quince (15) días, contado desde la notificación por estado jurídico, para que allegue a la solicitud con radicado SGD No. 20241002932192 del 20 de febrero de 2024, el material probatorio, haciendo constar los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión de obligaciones y especifique la fecha desde y hasta cuando requiere el periodo anual de suspensión, so pena de entenderse desistido el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015 y lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo. 2.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. 2.3 Notificar conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.
AUTO	FABI-02	CEMEX COLOMBIA S.A.		20/03/2024	PARCU-0162	A través de escrito radicado No. 20241002894922 de fecha 6 de febrero del 2024, la Doctora NUBIA ELIZABETH GONZÁLEZ SALAZAR quien ostenta la calidad de apoderada general de la sociedad Cemex Colombia S.A., titular del contrato de concesión No. FABI-02 (8740), presentó memorial de Amparo Administrativo en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, ante la presunta explotación no autorizada adelantada en área del mencionado título. Mediante auto PARCU-0089 del 20/02/2024 se dispuso iniciar el trámite correspondiente, convocando la dirigencia de verificación para el pasado 7 de marzo de 2024, ordenando las correspondientes notificaciones; previo a la fecha programada, mediante escrito radicado 20241002964032 la apoderada general de Cemex Colombia S.A., colocó en conocimiento de esta entidad, la imposibilidad de efectuar las notificaciones por parte de la Alcaldía de Villa del Rosario, por lo que solicitaban reprogramar dicha visita. De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado reprogramar la visita de verificación por lo tanto se cita a las partes para el día

					JUEVES 11 de abril de 2024 a las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, ubicadas en la Calle 13A No. 1E-103 Barrio Caobos, sitio fijado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación. Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001). Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de TERCEROS INDETERMINADOS, los cuales se desconoce su dirección, por tanto, conforme a los principios de publicidad, transparencia, celeridad, economía procesal consagrados en el artículo tercero de la ley 1437 de 2011, procédase a librar los oficios correspondientes con copia de este acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001. En corolario de lo anterior, procédase a remitir los oficios concernientes al Alcalde Municipal de VILLA DEL ROSARIO, departamento de NORTE DE SANTANDER, para lo de su competencia y sus fines pertinentes (Notificación y Fijación), el cual deberá en el término de TRES (3) días hábiles, enviar a la autoridad minera constancia secretarial de fijación de las diligencias antes mencionadas de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos al e-mail: par.cucuta@anm.gov.co. Se requiere al titular en su calidad de QUERELLANTE y concesionario del Contrato No. FABI-02 (8740), para que indique a la Alcaldía Municipal de VILLA DEL ROSARIO departamento NORTE DE SANTANDER, el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente. Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.	
AUTO	GJNF-01	GLORIA ELISA MUTIS SIERRA		18/03/2024	907-107	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2019 ya que, los planos georreferenciados y la fotocopia de la tarjeta profesional, no se pueden descargar, para su debida verificación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GBB-082	JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ, CARBOMAS S.A.S., MATEO ACEVEDO GALVIS		18/03/2024	907-4151	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, ya que el plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015 y no se observan los frentes de explotación del año a evaluar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4152	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que El plano no está acorde con la normatividad vigente y se evidencia los mismos costos de operación minera en los FBM Semestral y Anual 2019 por lo que se estaría repitiendo la misma información. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4153	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Anual 2012. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que la información presentada no es coherente con la relacionada en los

						formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y no cumple con la normatividad vigente. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4154	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCBM-02, se informa que realizó evaluación mediante AUTO PARCU 0143 del 04 de febrero de 2020, se aprobó el mismo FBM Semestral 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12501296 del 31/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4155	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2020. Teniendo en cuenta que no se evidencia agotamiento de las reservas en comparación con el FBM anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4156	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que se evidencia los mismos costos de operación en los formatos básicos

						mineros 2019 y 2021 por lo que se estaría repitiendo la misma información sin considerar las variaciones anuales de inflación, la información reportada no es coherente con la producción declarada en los formularios de liquidación de regalías y el plano no cumple con la normatividad vigente. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4157	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no cumple con la normatividad vigente y la información reportada no es coherente con relacionada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCBM-02	JESUS ERNESTO GELVEZ ALBARRACIN		18/03/2024	907-4158	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no esta diligencia de conformidad con la normatividad vigente. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	RJD-08101	JOSE ESCOLASTICO CASTELLANOS GRANADOS		18/03/2024	907-4159	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, toda vez que el plano anexo no se pudo

						visualizar, se recomienda georreferenciarlo en formato SHP o Geo Data Base (GDB) y dar cumplimiento con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 y la resolución 504 de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCB-11X	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		18/03/2024	907-4160	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM del año 2021; ya que Los archivos shapefile presentados no tienen sistema geográfico definido en relación con el FBM anual 2021; para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCB-11X	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		18/03/2024	907-4161	Una vez verificado el expediente digital del título minero GCB-11X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15155998 del 26/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCU-103	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		18/03/2024	907-4162	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 teniendo en cuenta que no concuerda la producción reportada para el tercer trimestre del 2023 con las que se evidencio en la visita

						realizada el 04/08/2023 en dos patios de acopios pequeños de toneladas de carbón, las cuales no fueron reportadas en las regalías por si las comercializaron y/o no las reportaron en el ítem C1 Producción - Producción en bruto, en los apartados de inventario inicial e inventario final. Adicionalmente La información B4 Reservas fue diligenciada en cero (0) y cuenta con PTO aprobado mediante AUTO PARCU-0110 del 05 de abril de 2013. El plano georreferenciado cumple ya que fue presentado Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCVJ-02	SIGMA S.A.S		18/03/2024	907-4163	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, toda vez que no se presenta de conformidad con la normatividad vigente. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GCVJ-02	SIGMA S.A.S		18/03/2024	907-4164	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 ya que titular no ha allegado los formatos y pagos de regalías de los trimestres III y IV del año 2023. El archivo geográfico no fue cargado con toda la información es por ello que no permite ser visualizado al momento de evaluarlo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GDJP-01	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		18/03/2024	907-4165	Una vez verificado el expediente digital del título minero GDJP-01 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GELL-03	CERAMICA ITALIA S.A.		18/03/2024	907-4166	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021, ya que NO cumple. técnicamente con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GELL-03	CERAMICA ITALIA S.A.		18/03/2024	907-4167	Una vez verificado el expediente digital del título minero GELL-03 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15089001 del 01/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFEO-01	LUIS JESUS COLMENARES BARON		18/03/2024	907-4168	Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. GFEO-01 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS JESUS COLMENARES BARON :

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, dado que el titular no ha allegado la declaración de regalías para su confrontación del periodo evaluado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFFM-01	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA, JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RIVERA, CONSUELO HERNANDEZ RIVERA, PAULINA HERNANDEZ RIVERA, BENILDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, CARMEN CECILIA HERNANDEZ DE DELGADO, JUAN BAUTISTA HERNANDEZ RIVERA, ELIZABET HERNANDEZ RIVERA, YIMMY ALBEIRO CALIXTO GUERRERO, DELFINA HERNANDEZ DE RIVERA		18/03/2024	907-4169	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta inconsistencias el Plano georreferenciado, este No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFFM-01	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA, JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA, CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA, JOSE GREGORIO HERNANDEZ RIVERA, CONSUELO HERNANDEZ RIVERA,		18/03/2024	907-4170	Una vez verificado el expediente digital del título minero GFFM-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15196841 del 01/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

		PAULINA HERNANDEZ RIVERA, BENILDA HERNANDEZ DE SANCHEZ, CARMEN CECILIA HERNANDEZ DE DELGADO, JUAN BAUTISTA HERNANDEZ RIVERA, ELIZABET HERNANDEZ RIVERA, YIMMY ALBEIRO CALIXTO GUERRERO, DELFINA HERNANDEZ DE RIVERA				3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFMF-07	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		18/03/2024	907-4171	Una vez verificado el expediente digital del título minero GFMF-07 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15052854 del 22/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GFRG-01	HORA S.A.S.		18/03/2024	907-4172	Una vez verificado el expediente digital del título minero GFRG-01 , se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10031543 del 10/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4173	Una vez verificado el expediente digital del título minero GGJA-01 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6360731, 10180898 del 01/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4174	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que a producción proyectada sea concordante con la capacidad productiva del proyecto minero y la producción proyectada no es concordante con la capacidad productiva del proyecto minero. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGJA-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4175	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, ya que la información diligenciada en el Formato Básico Minero del año 2023, no coincide con lo evidenciado en los formularios y pago de regaláis allegados por el titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGQC-03	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ		18/03/2024	907-4176	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019 teniendo en cuenta que toda vez que la información refrendada en el Ítem C1 (Producción en bruto) no concuerda con lo reportado

						en los Formatos de Declaración. de Producción y Liquidación de regalías del año a evaluar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIBL-02	TRITURADORA EL GUAYABAL		18/03/2024	907-4177	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIBL-02, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15169128 del 02/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIDK-01	SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY		18/03/2024	907-4178	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIDK-01, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 6381712 9611401 10/ABR/2022 del 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIF-151	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/03/2024	907-4179	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 ya que el titular no allegado los formularios y pagos de regalías del año a evaluar. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015, no se observan los frentes de explotación del año a evaluar. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023,

						el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		18/03/2024	907-4180	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-152, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9492459 del 23/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIL-152	CI FRONTIER NEXT SAS.		18/03/2024	907-4181	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIL-152, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15191664 del 01/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		18/03/2024	907-4182	Una vez verificado el expediente digital del título minero GJI-08221X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15115214 del 16/FEB/2024.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIOJ-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4183	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIOJ-01 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9939206 del 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIOJ-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4184	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que la producción proyectada sea concordante con la capacidad productiva del proyecto minero. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GIOJ-01	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4185	Una vez verificado el expediente digital del título minero GIOJ-01 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15026469 del 13/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		18/03/2024	907-4186	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.7712, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA: Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 3016677, expedida por la Previsora Seguros con vigencia desde el 08 de marzo de 2024 hasta el 08 de marzo de 2025, ya que en el objeto no se incluye el nombre del titular minero, además no cumple con el valor asegurado. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GITO-02	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO S.A. PRECONCRETOS S.A.		18/03/2024	907-4187	Una vez verificado el expediente digital del título minero GITO-02, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15028013 del 02/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ		18/03/2024	907-4188	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2007 teniendo en cuenta que 1. La información presentada no es consistente entre sí 2. No corresponde a la etapa contractual de la anualidad reportada, ya que para el año 2007 el título se encuentra contractualmente en la primera anualidad de la etapa de exploración. Y en el FBM se indica que la etapa es

						explotación. 3.La información reportada en el FBM para las inversiones en la etapa de exploración no corresponde y no es consistente a la indicada para el mismo período en el formato A, ya que en el formato A se proyecta una inversión de \$50.000.000 y en la información reportada en el FBM es de cero pesos (\$0). 4. El plano anexo al FBM, NO CUMPLE con lo establecido en la Resolución 4-0925 DE 2019 "ANEXE PLANO GEOREFERENCIADO EN FORMATO SHP O GEO DATA BASE (GDB)", y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se presentó plano en archivo PDF POR LO TANTO, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.		18/03/2024	907-4189	Una vez verificado el expediente digital del título minero 319-54, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15069490 del 20/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	268R	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		18/03/2024	907-4190	Una vez verificado el expediente digital del título minero 268R, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11943759 del 03/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	268R	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		18/03/2024	907-4191	Una vez verificado el expediente digital del título minero 268R, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9269553 del 17/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		18/03/2024	907-4192	Una vez verificado el expediente digital del título minero 2614T, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15040777 del 15/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	2599T	CONSORCIO MINERO LOS LACHES		18/03/2024	907-4193	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al formato básico minero ANUAL 2022, ya que, NO se encuentra bien constituido. No se evidencia la disminución de las reservas, aun cuando, el titular minero reporta producción durante los cuatro trimestres del año reportado. No cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, puesto que, no se evidencia el respectivo rotulo y todo lo que esto conlleva en el plano anexo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		18/03/2024	907-4194	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2018 ya que la información evidenciada en el FBM no coincide con lo allegado por el titular en los formularios y pagos de regalías del año a evaluar. No se observa disminución con respecto a los FBM anteriores evidenciándose producción pese a ello no disminuye. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		18/03/2024	907-4195	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2009, ya que la producción allegada por el titular por media de los formularios y pago de regalías del año no coincide con lo diligenciado en el FBM. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		18/03/2024	907-4196	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2016 ya que no concuerda con lo allegado

						por el titular en los formularios y pago de regalías del año a evaluar. No se observa disminución con respecto a los FBM anteriores evidenciándose producción pese a ello no disminuye. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	221R	CARBONES DE TOLEDO S.A.		18/03/2024	907-4197	Una vez verificado el expediente digital del título minero 221R, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11673606 del 25/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/03/2024	907-4198	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2019 ya que, no se encuentra dentro de los lineamientos establecidos. El plano anexado no cumple con lo establecido en la normatividad vigente, resolución 40600 de 2015, ya que, no cuenta con curvas de nivel, ni rotulo. El titular minero solo anexa el polígono, no se evidencia: labores, zona explotada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/03/2024	907-4199	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual del 2022 dado que el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	20346	SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC		18/03/2024	907-4200	Una vez verificado el expediente digital del título minero 20346, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14961109 del 09/FEB/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GJI-08221X	KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES, JOSE DEL CARMEN BELTRAN LOPEZ		18/03/2024	907-4201	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual del 2010, teniendo en cuenta que no cumple con los parámetros técnicos; El ítem B4 Reservas, se encuentra en cero, no incluyo la información aprobada de las reservas en el AUTO No. GTRCT-. 0498 del 07/12/2010, aprueban el PTO e inicia etapa de explotación y a su vez descontar la producción reportada para la anualidad. El plano presentado no cumple con la resolución 40600 del 2015, no cuenta con rotulo, cuadrilla de coordenadas, convenciones generales y específicas, no indica las zonas donde fueron explotados. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GJI-093	NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA, RAMIRO SUAREZ CADENA		18/03/2024	907-4202	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que el titular no ha llegado el formulario y pago de regalías del I trimestre del año 2022, así mismo el plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GJI-093	NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA, RAMIRO SUAREZ CADENA		18/03/2024	907-4203	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, ya que el plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GKS-122	CI FRONTIER NEXT SAS.		18/03/2024	907-4204	Una vez verificado el expediente digital del título minero GKS-122 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15169616 del 02/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GKS-122	CI FRONTIER NEXT SAS.		18/03/2024	907-4205	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que el plano anexo no cumple con lo establecido en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019, resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.		18/03/2024	907-4206	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano no fue adjunto en el formato requerido por la normatividad vigente. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GLJ-152	JAIRO AGUILAR DURAN, ABEL AGUILAR DURAN, REGULO BLANCO GUALTEROS		18/03/2024	907-4207	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que no cumple con la normatividad vigente. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIM-151	OLAYO ROPERO LASSO, ELBER ROPERO LASSO, JOSE ELISAIN CRUCES TOLOSA		19/03/2024	907-4208	Una vez verificado el expediente digital del título minero FIM-151, NO se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101002903,, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde EL 02 de julio del 2022 HASTA EL 02 de julio del 2023 debido a que no se encuentra firmada por el tomador y en el objeto no se incluyeron todos los titulares mineros; no obstante, toda vez que esta póliza perdió vigencia, y el título cuenta con garantía vigente; no se efectuará ningún requerimiento en este sentido. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10714315 del 20/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-018-98	CARBOEXCO C.I. LTDA		19/03/2024	907-4209	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-018-98, se aprueba la Póliza de Disposiciones legales, Salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101003507 con vigencia desde el 15/01/2024 al 15/01/2025 expedida por Seguros del Estado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14949269, 15321083 del 09/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		19/03/2024	907-4210	Una vez verificado el expediente digital del título minero 2614T, se aprueba la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101010432 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A. para el título minero No. 2614T. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14906132, 15344668 del 12/MAR/2024.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		19/03/2024	907-4211	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EAL-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PROMEXCO S A: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental No. 42-43-101006428 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A, ya que esta no cumple, la póliza NO se encuentra firmado por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		19/03/2024	907-4212	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Instrumento Ambiental, toda vez que el titular allega la Resolución No. 167 del 23 de marzo de 2023, proferida por CORPONOR, por medio de la cual se otorga La licencia ambiental, la cual NO CUMPLE con los lineamientos técnicos, puesto que fue otorgada únicamente a Carmen Fabiola Villamizar Bastos, excluyendo a Luis Orlando Peralta Estévez. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	135-93	SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA		19/03/2024	907-4213	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.135-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a las pólizas de cumplimiento N,3016639, Póliza de Salarios y prestaciones sociales 3016640 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual 1033229 expedida por la previsora seguros, con vigencias hasta el 01- 04-2025. ya que los valores asegurados no son los estipulados en base a la minuta del contrato, además como beneficiario no figura la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	SFF-10551	CI FRONTIER NEXT SAS.		19/03/2024	907-4214	Una vez verificado el expediente digital del título minero SFF-10551, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003247 con vigencia desde 24 de marzo de 2023 hasta el 24 de marzo de 2024, expedida por Seguros del Estado S.A. Se recuerda al titular minero que deberá renovar la póliza de manera oportuna teniendo en cuenta que está próxima a vencer, conforme a las disposiciones contractuales y legales. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15335961 del 09/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S.		19/03/2024	907-4215	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHR-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GEOEXPLORACIONES S.A.S.:

						Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza No. 85-43-101004079, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 11 de febrero de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025. toda vez que esta NO cumple con el valor asegurado, ya que se constituyó por un valor inferior. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFT-09301	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		19/03/2024	907-4216	Una vez verificado el expediente digital del título minero IFT-09301, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43- 101003565 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y con vigencia desde el 07 de Marzo de 2024 al 07 de Marzo de 2025, ya que cumple con los parámetros técnicos y jurídicos. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15263874 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	473	CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO		19/03/2024	907-4217	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.473, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS GONZALO HINOJOSA LOZANO: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 685 de 2001, Para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza No. 49-43-101003483, con vigencia hasta desde el 14-12-2023 hasta el 14-12- 2024, expedida por Seguros del Estado SA, toda vez que en el objeto la fecha contractual del contrato no corresponde. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente

						a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1975T	MARIO GUERRERO MELO		19/03/2024	907-4218	Una vez verificado el expediente digital del título minero 1975T, se aprueba las pólizas de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales No 49-43-101003518 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual 49-40-101010422, con vigencias desde 15/ENE/2024 hasta 15/ENE/2025 expedida por Seguros del Estado S.A 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15335257 del 11/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4219	Una vez verificado el expediente digital del título minero LGS-08261, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14628377 del 14/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4220	Una vez verificado el expediente digital del título minero LGS-08261, se le informa al titular minero que mediante AUTO PARCU No. AUT-907-10 del 01/SEP/2021, se aprobó el Formato Básico Minero anual de 2019.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11020731 del 29/OCT/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4221	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM ANUAL 2020, ya que esté NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4222	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM semestral 2019, ya que el ítem de producción está incompleto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4223	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes al FBM del año 2018, ya que el plano allegado no cumple con la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4224	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM ANUAL 2021 del contrato de concesión LGS-08261, este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019, la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4225	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM semestral del 2017, ya que la información allegada en el ítem de producción se evidencia la producción del IV trimestre del año lo cual no coincide con la evaluación semestral. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4226	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que no se evidencia en el expediente minero del contrato el Formulario para declaración y liquidación de regalizas del II Trimestre del año 2022 (requerido mediante Concepto Técnico de Evaluación Integral PARCU-0917 del 30 de noviembre de 2023), para realizar la respectiva verificación y/o evaluación del FBM Anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

						1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA		19/03/2024	907-4227	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM ANUAL 2017 del contrato de concesión LGS-08261, este no cumple técnicamente con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		19/03/2024	907-4228	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08442 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12054230 del 03/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		19/03/2024	907-4229	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08442 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15051758 del 22/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		19/03/2024	907-4230	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08442, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14596221 del 10/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		19/03/2024	907-4231	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al formato básico minero anual 2019, presentado por el titular, ya que: Los datos de producción no concuerdan con los datos de ventas. El plano anexo no cuenta con su respectivo rotulo, no cumple con lo establecido en la normatividad vigente resolución 40600 de 2015. El titular minero solo reporta el polígono concedido por la autoridad minera. No se evidencian las labores, no se evidencia zona explota para el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGS-16305X	CI FRONTIER NEXT SAS.		20/03/2024	907-4232	Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16305X, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15163460 del 23/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		20/03/2024	907-4233	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes al Formato Básico Minero anual del año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: Literal E. empleo. Se debe aclarar inconsistencias en la información allegada. Literal L. Plano georreferenciado: No se adjuntó el plano de labores del periodo reportado en formato SHP o Geo Data Base (GDB). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	577	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		20/03/2024	907-4234	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No.577, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GABRIEL ANDRES FORERO GARZON DIANA CAROLINA FORERO GARZON: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, a la póliza Minero Ambiental No. 475-46-994000000323 expedida por aseguradora solidaria de Colombia y con vigencia desde el 16 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2025, ya que no se encuentra debidamente firmada por el tomador, Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FEC-162	CARLOS ALBERTO GUERRERO SANDOVAL		20/03/2024	907-4235	Una vez verificado el expediente digital del título minero FEC-162, se aprueba la póliza minero ambiental N° 49-43-101003557, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia desde el 18 de febrero de 2024 hasta 18 de febrero de 2025.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15033226 del 21/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGS-16301X	CI FRONTIER NEXT SAS.		20/03/2024	907-4236	Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16301X, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003274 con vigencia desde el 20/05/2023 al 20/05/2024 expedida por Seguros del Estado S.A. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4237	Una vez verificado el expediente digital del título minero MAO-09161, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10133556 del 09/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4238	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4239	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al GFormato Básico Minero Anual de 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4240	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Anual de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano adjunto no cumple con la normatividad vigente. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4241	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Semestral 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Teniendo en cuenta que el plano de actividades adjunto, al abrir el archivo, no se puede visualizar la información gráfica contenida dentro de los layers o capas en el software ArcGis para su respectiva verificación. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4242	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, dado que NO se encuentra bien diligenciado, la producción no concuerda con el documento técnico aprobado, se evidencia el reporte en la declaración de regalías de años anteriores, el cual, no es tenido en cuenta en el acumulado de recursos y reservas reportados para el año 2022, así mismo revisado el FBM del año 2021, se evidencia en el Ítem H inversión en saldo al 31 de diciembre del año reportado (Cop) en ceos (0), y el el año 2022 reporta un total de 74.000.000 de propiedad de planta y equipo neto numeral (12) Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4243	Una vez verificado el expediente digital del título minero MAO-09161, se aprueba el Formato Básico Minero del año 2017 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10136967 del 06/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCION S.A.S.		20/03/2024	907-4244	Una vez verificado el expediente digital del título minero MAO-09161, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10136678 del 05/JUL/2022

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 DE MARZO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta